

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

**EXTRACTO**

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA  
COMIDAS ESPAÑOLAS COMIESPA S.A.**

La compañía COMIDAS ESPAÑOLAS COMIESPA S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 02/junio/2006, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 06.Q.IJ.1993

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: LA PREPARACION Y COMERCIALIZACION DE TODA CLASE DE ALIMENTOS....

Quito, 7 JUN. 2006

**Dr. Santiago López Astudillo  
ESPECIALISTA JURIDICO**

ARV489380c

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

**EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE LA  
REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA  
INDUSTRIA DE PLASTICOS EXPANDIBLES  
PLASTEX S.A.**

Se comunica al público que la compañía INDUSTRIA DE PLASTICOS EXPANDIBLES PLASTEX S.A. reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 23 de marzo del 2006. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 06.Q.IJ.1960 de 6 JUN. 2006

En virtud de la presente escritura pública se reforma el siguiente artículo del Estatuto:

ARTICULO TERCERO.- Objeto.- El literal i) del Estatuto Social pase a ser en adelante literal j) y como literal i) incorpórese el siguiente: "Podrá la compañía con sus instalaciones operar y funcionar como Depósito Aduanero Industrial de conformidad con lo dispuesto en el Artículo sesenta de la Ley Orgánica de Aduanas, en concordancia con el artículo ochenta y ocho y siguientes del Reglamento General a la Ley Orgánica de Aduanas, en los cuales se precisan las autorizaciones, plazo, requisitos, obligaciones, suspensión, revocatoria, mercancías admisibles, etc, contando con las autorizaciones pertinentes....

Distrito Metropolitano de Quito, 6 JUN 2006

**Dr. José Aníbal Córdova Calderón  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

ARV489800c

Se pone en conocimiento del público en general que el día Jueves veinte y cuatro de Agosto del dos mil seis, desde las catorce horas hasta las dieciocho horas, se llevará a cabo en la Secretaría del Juzgado, en el Juzgado de Enjuicio y Remate No. 308-2005 S.T., el Remate del vehículo embargado, cuyos características a continuación se detallan:

Se trata de un vehículo marca CHEVROLET, modelo AUTO, tipo COUPE, color rojo FERRARI, Año de fabricación 2002, placas de identificación policial No. PYU-070, chasis No. 50AC-H6252B726308, motor K10A309002, automotor que presenta las siguientes características:

Tiene dos brazos con plumas, dos espejos laterales, faros frontales completos, faros posteriores completos, un brazo, una pluma posterior, guarda choques frontal con golpes y varios rayones, guarda choques posteriores con golpes y rayones, puerta posterior derecha con golpes y hundido en la parte baja, capot descendido, cuatro guardafangos puestas, puerta posterior con varios rayones, tiene cuatro llantas puestas en regular estado, dos porta cabezales, cuatro cinturones de seguridad, un espejo retrovisor interior, una llanta de emergencia en mal estado, un gato hidráulico y llaves de rueda. La tapicería es roja, la pintura está en mal estado y el vehículo descrito en forma general presenta un regular estado de conservación, considerando que el del año 2002. No fue posible encender el mencionado automotor, por falta de batería. Por las consideraciones anotadas, avalúo el vehículo materia de esta pericia, en la suma de CINCO MIL OCHOCIENTOS DOLARES AMERICANOS (USD. 5.800,00)

Por tratarse del primer señalamiento se recabaron posturas, que cubren por lo menos las dos terceras partes del avalúo practicado, debiendo adjuntar el diez por ciento en dinero en efectivo y/o cheque certificado a nombre de esta Judicatura. Lo que pongo en su conocimiento del público en general. CERTIFICO.

LCDR. ERNESTO BURGANO DE LA RAY, SECRETARIO  
Hay firma y sello  
AC/2047848/11

El Remate tendrá como base las dos terceras partes del avalúo por tratarse del primer señalamiento, y no se admitirán posturas que no vayan acompañadas por lo menos del 10% del valor total de la oferta, el que se consignará en efectivo o cheque certificado a nombre del Juzgado.

Dr. Edwin Cevallos Arpudua, SECRETARIO

El Remate tendrá como base las dos terceras partes del avalúo por tratarse del primer señalamiento, y no se admitirán posturas que no vayan acompañadas por lo menos del 10% del valor total de la oferta, el que se consignará en efectivo o cheque certificado a nombre del Juzgado.

Dr. Edwin Cevallos Arpudua, SECRETARIO

El Remate tendrá como base las dos terceras partes del avalúo por tratarse del primer señalamiento, y no se admitirán posturas que no vayan acompañadas por lo menos del 10% del valor total de la oferta, el que se consignará en efectivo o cheque certificado a nombre del Juzgado.

Dr. Edwin Cevallos Arpudua, SECRETARIO

El Remate tendrá como base las dos terceras partes del avalúo por tratarse del primer señalamiento, y no se admitirán posturas que no vayan acompañadas por lo menos del 10% del valor total de la oferta, el que se consignará en efectivo o cheque certificado a nombre del Juzgado.

Dr. Edwin Cevallos Arpudua, SECRETARIO

El Remate tendrá como base las dos terceras partes del avalúo por tratarse del primer señalamiento, y no se admitirán posturas que no vayan acompañadas por lo menos del 10% del valor total de la oferta, el que se consignará en efectivo o cheque certificado a nombre del Juzgado.

Dr. Edwin Cevallos Arpudua, SECRETARIO

El Remate tendrá como base las dos terceras partes del avalúo por tratarse del primer señalamiento, y no se admitirán posturas que no vayan acompañadas por lo menos del 10% del valor total de la oferta, el que se consignará en efectivo o cheque certificado a nombre del Juzgado.

Dr. Edwin Cevallos Arpudua, SECRETARIO

El Remate tendrá como base las dos terceras partes del avalúo por tratarse del primer señalamiento, y no se admitirán posturas que no vayan acompañadas por lo menos del 10% del valor total de la oferta, el que se consignará en efectivo o cheque certificado a nombre del Juzgado.

Dr. Edwin Cevallos Arpudua, SECRETARIO

El Remate tendrá como base las dos terceras partes del avalúo por tratarse del primer señalamiento, y no se admitirán posturas que no vayan acompañadas por lo menos del 10% del valor total de la oferta, el que se consignará en efectivo o cheque certificado a nombre del Juzgado.

Dr. Edwin Cevallos Arpudua, SECRETARIO

El Remate tendrá como base las dos terceras partes del avalúo por tratarse del primer señalamiento, y no se admitirán posturas que no vayan acompañadas por lo menos del 10% del valor total de la oferta, el que se consignará en efectivo o cheque certificado a nombre del Juzgado.

Dr. Edwin Cevallos Arpudua, SECRETARIO

El Remate tendrá como base las dos terceras partes del avalúo por tratarse del primer señalamiento, y no se admitirán posturas que no vayan acompañadas por lo menos del 10% del valor total de la oferta, el que se consignará en efectivo o cheque certificado a nombre del Juzgado.

Dr. Edwin Cevallos Arpudua, SECRETARIO

El Remate tendrá como base las dos terceras partes del avalúo por tratarse del primer señalamiento, y no se admitirán posturas que no vayan acompañadas por lo menos del 10% del valor total de la oferta, el que se consignará en efectivo o cheque certificado a nombre del Juzgado.

Dr. Edwin Cevallos Arpudua, SECRETARIO

El Remate tendrá como base las dos terceras partes del avalúo por tratarse del primer señalamiento, y no se admitirán posturas que no vayan acompañadas por lo menos del 10% del valor total de la oferta, el que se consignará en efectivo o cheque certificado a nombre del Juzgado.

Dr. Edwin Cevallos Arpudua, SECRETARIO

El Remate tendrá como base las dos terceras partes del avalúo por tratarse del primer señalamiento, y no se admitirán posturas que no vayan acompañadas por lo menos del 10% del valor total de la oferta, el que se consignará en efectivo o cheque certificado a nombre del Juzgado.

Dr. Edwin Cevallos Arpudua, SECRETARIO

El Remate tendrá como base las dos terceras partes del avalúo por tratarse del primer señalamiento, y no se admitirán posturas que no vayan acompañadas por lo menos del 10% del valor total de la oferta, el que se consignará en efectivo o cheque certificado a nombre del Juzgado.

Dr. Edwin Cevallos Arpudua, SECRETARIO

El Remate tendrá como base las dos terceras partes del avalúo por tratarse del primer señalamiento, y no se admitirán posturas que no vayan acompañadas por lo menos del 10% del valor total de la oferta, el que se consignará en efectivo o cheque certificado a nombre del Juzgado.

Dr. Edwin Cevallos Arpudua, SECRETARIO